



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

María Inmaculada Sáez Pérez (1 de 1)
Jefa Servicio de Contratación
Fecha Firma: 22/07/2019
HASH: 7b4a5ebde12b89b5f1e4d011fca28605

LISTA DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, POR CONCURSO OPOSICIÓN (BOE N° 79).

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, los aspirantes que han superado el segundo ejercicio son:

ASPIRANTES	PUNTUACION 1º EJERCICIO
Orantes López, Marta	NO APTO
Ortega Ortuño, Noelia	NO APTO
Reche Alba, Mª José	NO APTO
Repullo López, Diana	NO APTO
Rodríguez Hidalgo, Ana	NO APTO
Santiago Gálvez, Mª del Pilar	APTO (5)
Tobar Martínez, Inmaculada	NO APTO
Alarcón Alarcón, Estefanía	APTO (5,40)
Aranda Mendoza, Pablo	NO APTO
Campillo Muñoz, Mª del Carmen	NO APTO
Castro Rodríguez, Emilio José	APTO (5,25)
Chía de la Plaza, Natalia C.	NO APTO
Contreras Cortés, Javier	NO APTO
Guerrero Mombray, Juan	NO APTO
Linares Fernández, Lucía	NO APTO
López Muñoz, Mª del Carmen	NO APTO
López Nieto, Jesús	NO APTO
López Porras, Antonio	APTO (5)
Martínez Blanquez, Elena	APTO (7)
Mérida Juan, Rafael Francisco	NO APTO

Habiéndose detectado error en el enunciado de la pregunta nº 4 del segundo ejercicio, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad anularla valorándose la primera pregunta de reserva.

Asimismo se acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios municipal así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones.

La Secretaria del Tribunal,
Fdo.: Inmaculada Sáez Pérez
(Documento firmado en la fecha asociada a la
firma digital que consta en el lateral del documento)

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 46 51 15. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 49NPFAM06ELXXHCKGNHHPF5X5W | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Albolote, 18 de julio de 2019

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 60 MINUTOS

CALIFICACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

El aspirante deberá obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

SEGUNDO EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de una hora. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

SUPUESTO PRÁCTICO

1.- El Ayuntamiento de Albolote recibe de la Comunidad Autónoma una subvención para adecuación de parques y jardines públicos por importe de 40.000 Euros (IVA incluido).

- ¿Es competencia municipal prestar el servicio de parque público? (0,5 puntos)

Artículos 25 y 26 de la LRBRL

- ¿Ante qué tipo de contrato nos encontramos? (0,5 puntos)

Artículo 118 y 13 de la LCSP.

2.- Conforme al artículo 118 de la LCSP ¿Qué documentación debe incluirse en la tramitación del expediente de contratación? (1 punto)

Artículo 118 de la LCSP.

3.- Según el artículo 117.2 de la LCSP ¿Cabe aprobar anticipadamente la aprobación del expediente de contratación? (1 punto)

Artículo 117 de la LCSP.

4. - Según el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando un interesado en un procedimiento promueva recusación, el transcurso del plazo máximo legal para resolver dicho procedimiento y notificar la resolución ¿Cuándo se suspenderá? (1 punto)

PREGUNTA ANULADA

5.- ¿Con la retención de crédito se entiende autorizado el gasto para la iniciación de un expediente de contratación? Razone la respuesta. (1 punto)

No porque la retención de crédito responde a la intención de realizar un gasto determinado, por ejemplo en relación con un expediente de contratación en la fase de mero proyecto.

Es con el certificado de existencia de crédito con el que se acredita que existe financiación, y es además el documento necesario para la formación del expediente de contratación previo a su aprobación. 116.3 in fine LCSP.

6.- ¿A qué responsabilidad están sujetos los miembros de las Corporaciones locales? (1 punto)

Artículo 78 de la LRBRL.

7.- En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora, ¿Cuándo se podrá adoptar la tramitación simplificada del procedimiento? (1 punto)

Artículo 96 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.- Según establece la LRBRL que órgano es el competente para determinar el número, características y retribuciones del personal eventual: (1 punto)

Artículo 104 de la LRBRL.

9.- ¿Dónde debe publicarse y comunicarse la adjudicación del contrato menor? (2 puntos)

- Perfil del Contratante artículo 63.4 LCSP.

- En la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, artículos 154 de la LCSP, 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública.

- Registro de Contratos del Sector Público artículo 346 de la LCSP.

- Además al Tribunal de Cuentas artículo 335 de la LCSP.

PREGUNTAS DE RESERVA

- Según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP ¿Qué órgano es el competente para la adjudicación del contrato administrativo correspondiente? (1 punto)

Disposición Adicional Segunda de la LCSP. *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.*

- ¿Qué recursos caben contra el acto de adjudicación de un contrato de servicios cuyo valor estimado no sea superior a 100.000 Euros? (1 punto)

Artículo 44 LCSP.

- Según el artículo 75.BIS de la LRBRL ¿Qué dedicación tendrán los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1.000 habitantes? (1 punto)

Artículo 75. Bis LRBRL.

